

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:

“INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA”.

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No.: 13 DE 50.

ÁREA

ADMINISTRACIÓN GENERAL.

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

ORDEN DE AUDITORÍA
NÚMERO: AIC/17-03.

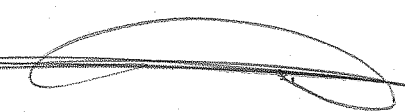
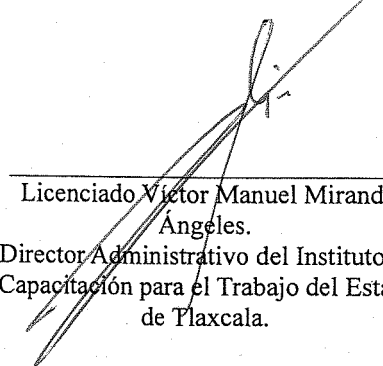
REVISADA:

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Q

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 14 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
1. Derivado de la revisión que se llevó a cabo al marco normativo que rige la estructura, organización, funcionamiento, facultades y obligaciones del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, se observa que a la fecha de la revisión no se cuenta con Manual de Organización, de Procedimientos, así como con el correspondiente Código de Conducta debidamente aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. <u>CAUSAS:</u> - Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Instituto. - Inobservancia del marco normativo establecido. <u>EFFECTOS:</u> - No se tienen plenamente identificadas las líneas de autoridad a través de las cuales se asignan y delimitan atribuciones y responsabilidades al personal. - Incumplimiento de metas y objetivos. - Debilidad en los procesos administrativos. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 14, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.	<u>PREVENTIVA:</u> Los responsables de la administración del Instituto deberán dar el seguimiento correspondiente a la elaboración y aprobación del marco normativo de actuación que faciliten el reconocimiento de las principales objetivos y funciones de las unidades administrativas, la inducción y entrenamiento del personal y coadyuve al buen funcionamiento de las tareas públicas. <u>CORRECTIVA:</u> Se deberá enviar evidencia documental a este Órgano de control de las acciones y gestiones realizadas para la formulación y aprobación de los Manuales de Organización y de Procedimientos, así como del Código de Conducta, dando el seguimiento correspondiente hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.	 Maestro Florentino Domínguez Ordoñez. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.  Licenciado Víctor Manuel Miranda Angeles. Director Administrativo del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 15 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 17 y 18 fracciones IV y VI de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. • Artículo Séptimo fracción III del Decreto que Crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado. • Artículos 13 fracción III, y 20 fracciones IV del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

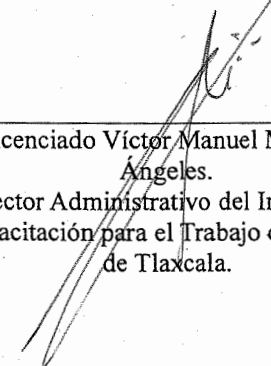
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

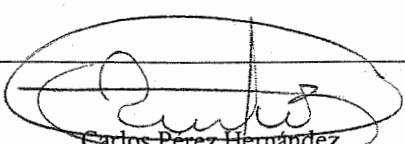
**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 16 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
2. De la revisión a las actas correspondientes a la primera y segunda sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, de fechas cinco de septiembre y diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, se observa que no se da cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Creación y en el Reglamento Interior del Instituto, toda vez que las sesiones ordinarias celebradas no se llevaron a cabo conforme a la periodicidad establecida en el marco normativo de actuación, las cuales debieron ser efectuadas dentro de los primeros quince días hábiles de cada cuatro meses. Asimismo, se observa que, en las actas de las sesiones ordinarias referidas, se omite presentar los anexos de cada uno de los puntos de acuerdo de la orden del día que en su caso correspondan. CAUSAS: - Inobservancia del marco normativo establecido. - Falta de control y seguimiento por parte de los responsables de la administración del Instituto. EFECTOS: - Incumplimiento de las facultades y obligaciones de la Junta Directiva. - Deficiencias en la operación del Instituto. - Los planes, programas, presupuestos y demás documentación necesaria para el funcionamiento del Instituto carecen de la autorización respectiva.	PREVENTIVA: Los responsables de la administración del Instituto deberán realizar las acciones y gestiones necesarias a efecto de que las sesiones ordinarias de la Junta Directiva del Instituto se lleven a cabo conforme a la periodicidad establecida en el marco normativo de referencia, sometiendo a autorización los asuntos y documentos necesarios para la operatividad del Instituto. Asimismo, deberá procurarse que actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas que en su caso correspondan cuenten con los documentos que amparen cada uno de los puntos de acuerdo o resoluciones que sean tomados por la Junta Directiva. CORRECTIVA: Se deberá enviar a este Órgano de Control para su verificación y validación correspondiente los documentos que formen parte de las actas correspondientes a la primera y segunda sesión Ordinaria de la Junta Directiva y que amparen cada uno de los puntos de acuerdo tomados, además de evidencia documental de haber llevado a cabo la tercera sesión ordinaria correspondiente al cierre del ejercicio dos mil diecisiete.	 Maestro Florentino Domínguez Ordoñez. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.  Licenciado Víctor Manuel Miranda Angeles. Director Administrativo del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 17 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 21, 26, 27, 28, 28 y 30 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo cuarto, quinto, séptimo, octavo y noveno del Decreto que Crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado. • Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18 y 20 fracciones XXIV y XXVII del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

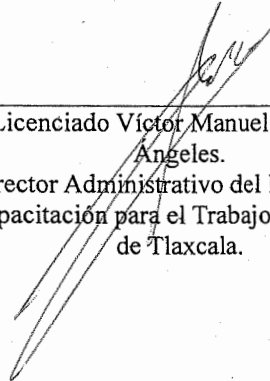
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 18 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
3. No se presentó evidencia documental del cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, relativo a las sesiones ordinarias del Comité de Control Interno del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, las cuales debieron ser efectuados dentro de los treinta días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, por lo que se determina que no se ha dado cabal cumplimiento a los objetivos y atribuciones establecidas en los lineamientos de referencia. <u>CAUSAS:</u> - Inobservancia del marco normativo establecido en materia de control interno. - Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Instituto. - No se cuenta con un programa de trabajo ni con un calendario de sesiones ordinarias. <u>EFFECTOS:</u> - Deficiencias en la implantación del sistema de control interno. - No se realizan supervisiones y evaluaciones del sistema de control interno establecido. - Tendencia a la materialización de riesgos. - Incumplimiento de metas y objetivos institucionales. - Inadecuada toma de decisiones.	<u>PREVENTIVA:</u> Se deberá dar observancia a lo establecido en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, a efecto de implementar los mecanismos de control interno que coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos, así como fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas para una adecuada rendición cuentas y transparencia en el ejercicio de la función pública. <u>CORRECTIVA:</u> Se deberán presentar a este Órgano de control las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Comité de Control Interno del Instituto de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete, remitiendo además evidencia documental de los acuerdos tomados por el mismo a efecto de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno institucional necesario para conducir las actividades hacia el logro de las metas y objetivos establecidos, evaluar y supervisar su funcionamiento y ordenar las acciones para su mejora continua.	 Maestro Florentino Domínguez Ordoñez. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.  Licenciado Víctor Manuel Miranda Angeles. Director Administrativo del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 19 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 28 fracción I, y 30 fracciones IV y VI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 15, 16, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. • Artículo Séptimo fracción I del Decreto que Crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado. • Artículos 13 fracción I, 20 fracciones II, IV y X del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

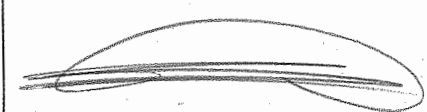
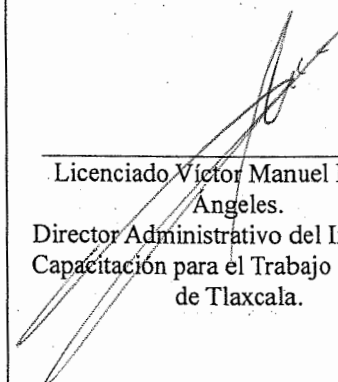
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 20 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
4. De la revisión a los expedientes del personal adscrito al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos, correspondientes a los movimientos de alta efectuados durante el ejercicio dos mil diecisiete, se observa que los mismos no se encuentran debidamente integrados toda vez que se identificó documentación faltante en los mismos. Asimismo, no fueron presentados los nombramientos que acrediten el empleo, cargo o comisión correspondientes a Directores de Área, Directores de Plantel, Jefes de Departamento, Jefes de Capacitación y Jefes de Vinculación respectivamente. ANEXO I. CAUSAS: - Inobservancia del marco normativo en materia de recursos humanos. - Falta de control por parte de la Dirección Administrativa y del Departamento de Recursos Humanos. - Debilidades en el proceso administrativo en relación a la contratación del personal. EFFECTOS: - Inadecuada contratación del personal. - Deficiencias en el desarrollo de las actividades encomendadas. - Incumplimiento de los objetivos y metas del Instituto.	PREVENTIVA: La Dirección General del Instituto deberá girar las instrucciones necesarias al Departamento de Recursos Humanos a efecto de que sean implementadas las medidas de control que permitan la adecuada integración documental de los expedientes del personal, así como realizar las acciones pertinentes a efecto de que sean expedidos los nombramientos que acrediten el empleo, cargo o comisión encomendado. CORRECTIVA: Se deberán realizar las acciones necesarias a efecto de que sean recabados e integrados los documentos faltantes a los expedientes del personal observado, además de que sean presentados los nombramientos que acrediten el empleo, cargo o comisión encomendado correspondientes a Directores de Área, Directores de Plantel, Jefes de Departamento, Jefes de Capacitación y Jefes de Vinculación, así como evidencia de las actas de entrega – recepción que en su caso correspondan.	 Maestro Florentino Domínguez Ordoñez. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.  Licenciado Víctor Manuel Miranda Angeles. Director Administrativo del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 21 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 3 fracciones IV y V, 9, 10 y 46 fracción XI de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 28 fracción IX y 30 fracciones IV, V y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 172 del Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículo noveno fracción V del Decreto de creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala. • Artículos 35 fracciones I, IV y V, y 36 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

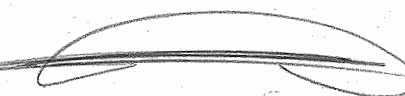
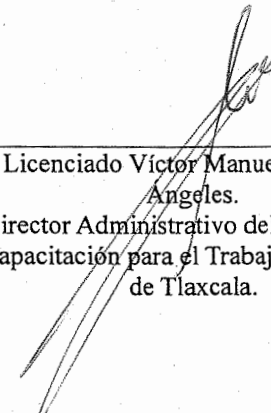
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 22 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
5. Derivado de la revisión efectuada a la información contable y presupuestaria contenida en las Cuentas Públicas trimestrales correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete, se observa lo siguiente: a) Los correspondientes Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), así como los Estados Analíticos de Ingresos presentan variaciones derivadas de aumentos y disminuciones en las asignaciones presupuestales, reflejando al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete recursos por un importe de \$77,011,682.00 (setenta y siete millones once mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional). Al respecto se observa que no se presentó el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Modificados autorizados por la Junta Directiva del Instituto. b) El Instituto abrió la cuenta bancaria número 65505988523, registrada contablemente en la cuenta número 1112-8-2-4 Gasto Corriente 2017, destinada para la concentración de los recursos provenientes de las ministraciones estatales y federales dos mil diecisiete, correspondientes a las cuentas bancarias números 65505906717 y 00109950575 respectivamente, lo que no permite identificar el tipo de recurso utilizado para el pago de las erogaciones realizadas. CAUSAS: Inobservancia del marco normativo en materia financiera presupuestal.	PREVENTIVA: El Director General del Instituto deberá girar las instrucciones necesarias a las áreas que correspondan a efecto de que se establezcan las medidas de control que permitan que el ejercicio de los recursos presupuestales asignados sea realizado con estricto apego a lo autorizado, aperturando una cuenta bancaria por cada tipo de recurso. En caso de realizar modificaciones presupuestales derivado de aumentos y disminuciones en los capítulos y partidas, se deberá dar observancia al marco normativo establecido para tal efecto, sometiendo las mismas a la autorización respectiva de la Junta Directiva del Instituto. CORRECTIVA: Correspondiente al inciso a): Se deberán presentar a este Órgano de control para su verificación y validación correspondiente el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Modificados al cierre del ejercicio dos mil diecisiete debidamente autorizados por la Junta Directiva del Instituto.	 Maestro Florentino Domínguez Ordoñez. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.  Licenciado Víctor Manuel Miranda Angeles. Director Administrativo del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 23 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
- Deficiencias en el control administrativo establecido. - Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Instituto. - No se ha llevado a cabo la sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto correspondiente al cierre del ejercicio dos mil diecisiete. <u>EFFECTOS:</u> - Deficiencias en el manejo de los recursos públicos asignados al Instituto. - Inconsistencias en la información financiera presupuestal. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 42, 43, 44 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 28 fracción II, 30 fracciones II y VII, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículos 288, 291 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017.	Correspondiente al inciso b): Se deberán presentar a este Órgano de control para su verificación y validación correspondiente documentación que soporte y justifique las medidas de control implementadas para el manejo de los recursos por fuente de financiamiento, así como la apertura de las cuentas bancarias que en su caso corresponda.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 24 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos Séptimo fracción II y Noveno fracción VII del Decreto que Crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado. • Artículos 13 fracción II y 20 fracción XI, 35 fracciones VII y X, y 37 fracciones III, IV, V, VI y VII del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

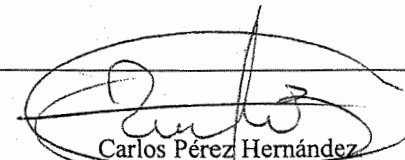
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 25 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
6. De la revisión a los registros contables efectuados en la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, por el período de enero a diciembre de dos mil diecisiete, así como a las cuentas bancarias correspondientes destinadas para el manejo de los recursos, se observa lo siguiente: a) Se efectuaron afectaciones derivado del pago complementario de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios correspondientes al ejercicio dos mil, por un importe total de \$208,238.00 (doscientos ocho mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), con cargo a la cuenta bancaria número 65504790719 Cuotas Recuperación ejercicio 2015, de los cuales observa que un importe de \$45,471.00 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional), resultan improcedente toda vez que corresponden a actualizaciones y recargos que son responsabilidad del área de recursos humanos. ANEXO II. b) Se registró mediante póliza número E00019 de fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, traspaso préstamo de la cuenta bancaria número 00103388611 Federal Ejercicio 2016 a la cuenta número 65505988523 Gasto Corriente 2017, para pago de servicio de seguridad, energía eléctrica y 3% sobre nómina del mes, por un importe de \$144,055.00 (ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional). Al respecto se observa que no fue realizado el reintegro de los recursos correspondiente.	<u>PREVENTIVA:</u> El Director General del Instituto deberá girar las instrucciones necesarias al área de recursos humanos a efecto de que se dé cabal cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Asimismo, deberá instruir a las áreas que correspondan para que sean implementadas las medidas de control y seguimiento que permitan realizar el reintegro de los recursos entre cuentas bancarias del Instituto derivado de los préstamos que sean realizados, así como efectuar los registros contables respectivos cuando las erogaciones efectuadas sean cubiertas con recursos provenientes de ejercicios anteriores para lo cual deberán contar adicionalmente con la autorización de la Junta Directiva del Instituto. <u>CORRECTIVA:</u> Correspondiente al inciso a): Se deberán realizar las acciones necesarias a efecto de que sea realizado el reintegro de los recursos correspondientes a los recargos y actualizaciones pagados de manera improcedente, enviando evidencia documental a este Órgano de control de la ficha de depósito y la póliza de registro que en su caso corresponda.	 Maestro Florentino Domínguez Ordoñez. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.  Licenciado Víctor Manuel Miranda Angeles. Director Administrativo del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.  Carlos Pérez Hernández. Licenciado en Contaduría Pública. Auditor responsable.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 26 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
c) Se registraron mediante pólizas números C03902 y C03903 de fechas once de diciembre de dos mil diecisiete, pago de estimaciones correspondientes a las obras "Construcción de área de adiestramiento de operación de autotransporte" y "Ampliación y remodelación de aula gastronómica" respectivamente, por un importe total de \$3,924,784.97 (tres millones novecientos veinticuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos 97/100 Moneda Nacional), con cargo a la cuenta bancaria número 0189167900 Remanente Ejercicios Anteriores, de lo cual se observa que no fueron realizadas las afectaciones correspondientes a la cuenta contable número 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores. ANEXO III. CAUSAS: - No se realizan de manera correcta las retenciones del Impuesto Sobre la Renta. - Falta de responsabilidad y seguimiento por parte de los responsables de la administración del Instituto. - Inobservancia del marco normativo en materia fiscal y de registro contable. EFFECTOS: - Inadecuado cumplimiento de obligaciones fiscales. - Detrimento de los recursos financieros del Instituto derivado del pago improcedente de multas y actualizaciones, así como de préstamos que no sean reintegrados. - Inconsistencias en la información patrimonial y financiera.	Correspondiente al inciso b): Se deberá realizar las acciones necesarias a efecto de que se realice la devolución a la cuenta bancaria correspondiente del importe del préstamo observado, remitiendo evidencia documental a este Órgano de Control de la póliza de registro y de la documentación comprobatoria respectiva. Correspondiente al inciso c): Se deberán realizar los registros contables correspondientes que amparen las afectaciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores derivado de los pagos de las estimaciones observadas, remitiendo evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 27 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. • Artículos 33, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 30 fracciones IV, VI y VII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 305, 308 fracción I y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 20 fracciones IV, X, 35 fracción X, y 37 fracciones III, IV y VII del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

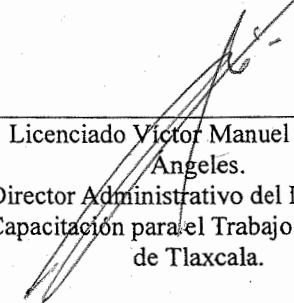
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor responsable.

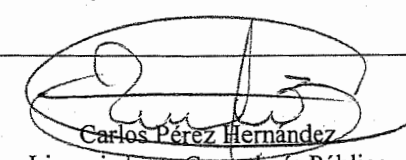
**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 28 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
7. De la revisión a los saldos reflejados en las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de dos mil diecisiete correspondientes a las cuentas de Deudores diversos por cobrar a corto plazo, y derivado de la verificación a los registros contables efectuados, se observa lo siguiente: a) La cuenta número 1123-1 Gastos a comprobar refleja un saldo acumulado al cierre del ejercicio por un importe de \$668,791.80 (seiscientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y un pesos 80/100 Moneda Nacional), de los cuales \$503,009.80 (quinientos tres mil nueve pesos 80/100 Moneda Nacional), corresponden a recursos otorgados y no comprobados en el ejercicio, en tanto que un monto de \$165,782.00 (ciento sesenta y cinco mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), provienen de adeudos de ejercicios anteriores sin que a la fecha se haya efectuado la comprobación o recuperación de los recursos. ANEXO IV. b) La cuenta número 1123-2 Otros deudores por comprobar refleja un saldo acumulado al cierre del ejercicio por un importe de \$18,167,942.20 (dieciocho millones ciento sesenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos 20/100 Moneda Nacional), correspondiente a recursos transferidos al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa derivados del Convenio de Coordinación para la Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Equipamiento de los Servicios Educativos a cargo del ICATLAX, así como del Convenio de Apoyo Financiero Fondo Concursable de Inversión en	<u>PREVENTIVA:</u> El Director General del Instituto deberá girar las instrucciones necesarias a las áreas que correspondan a efecto de sean implementados los controles internos, así como la elaboración de lineamientos que permitan un adecuado manejo de los recursos que se otorgan por concepto de gastos a comprobar, dando el seguimiento correspondiente a los mismos hasta su comprobación y/o recuperación respectiva. <u>CORRECTIVA:</u> Correspondiente al inciso a): Se deberá recabar y presentar a este Órgano de control para su verificación y validación evidencia documental de la recuperación de los gastos a comprobar provenientes de ejercicios anteriores, así como documentación comprobatoria de los gastos a comprobar otorgados en el ejercicio, caso contrario deberán presentar evidencia de los reintegros correspondientes.	 Maestro Florentino Domínguez Ordoñez. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.  Licenciado Víctor Manuel Miranda Angeles. Director Administrativo del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Carlos Pérez Hernández
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 29 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
Infraestructura para Centros y Unidades de Formación o Capacitación para el Trabajo 2014, sin que a la fecha se haya efectuado la comprobación o recuperación de los recursos, así como el reconocimiento de los activos que en su caso corresponda. <u>CAUSAS:</u> - Deficiencias en el control administrativo establecido. - Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Instituto para la recuperación de los saldos deudores. <u>EFFECTOS:</u> - Deficiente manejo y comprobación de los recursos públicos asignados. - Detrimento del patrimonio del Instituto por la no comprobación y/o recuperación de los recursos. - Inconsistencias en la información financiera y patrimonial. - Incumplimiento de metas y objetivos. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 33, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.	Correspondiente al inciso b): Se deberá presentar a este Órgano de control documentación que soporte la aplicación de los recursos transferidos al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, así como evidencia del reconocimiento de los activos que en su caso corresponda, caso contrario, deberán realizarse las acciones y gestiones pertinentes para su recuperación.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 30 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley Tlaxcala. Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 20 fracción IV, 35 fracciones VII y X, y 37 fracciones III, IV, V, VI y VII del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 31 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
8. Como resultado de la revisión a los saldos reflejados en las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de dos mil diecisiete correspondientes a las cuentas de Derechos a recibir bienes o servicios, y de la verificación a los registros contables efectuados, se observa lo siguiente: a) La cuenta número 1131 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios presenta un saldo acumulado al cierre del ejercicio por un importe de \$6,370,178.92 (seis millones trescientos setenta mil ciento setenta y ocho pesos 92/100 Moneda Nacional), de los cuales \$20,790.92 (veinte mil setecientos noventa pesos 92/100 Moneda Nacional), corresponden a anticipos otorgados en dos mil diecisiete, en tanto que \$6,349,388.00 (seis millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), provienen de anticipos otorgados en ejercicios anteriores y que no tuvieron movimientos durante el año, de lo cual no se tiene evidencia de la aplicación o recuperación de los recursos, así como del reconocimiento de los activos que en su caso corresponda. ANEXO V. b) La cuenta número 1132 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo refleja un saldo acumulado al cierre del ejercicio por la cantidad de \$2,978,067.00 (dos millones novecientos setenta y ocho mil sesenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), los cuales provienen de anticipos otorgados en ejercicios anteriores y que no tuvieron movimientos durante el año, de	<u>PREVENTIVA:</u> El Director General del Instituto deberá girar las instrucciones necesarias a las áreas que correspondan a efecto de sean implementados los controles internos que permitan un adecuado seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, obras públicas y prestación de servicios, comprobar el ejercicio y aplicación de los recursos, así como el reconocimiento de los activos que en su caso corresponda. <u>CORRECTIVA:</u> Correspondiente a los incisos a), b) y c): Se deberá recabar y presentar a este Órgano de control para su verificación y validación correspondiente documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos otorgados y registrados como anticipo, evidencia del reconocimiento de los activos, así como de la cancelación de los anticipos que en su caso corresponda; caso contrario deberán realizarse las acciones y gestiones necesarias para la recuperación de los recursos.	 Maestro Florentino Domínguez Ordoñez. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.  Licenciado Víctor Manuel Miranda Angeles. Director Administrativo del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 32 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
lo cual no se tiene evidencia de la aplicación o recuperación de los recursos, así como del reconocimiento de los activos que en su caso corresponda. ANEXO VI. c) La cuenta número 1134 Anticipo a contratistas por obra públicas a corto plazo presenta un saldo al cierre del ejercicio por un monto de \$28,283,425.68 (veintiocho millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional), correspondiente a recursos transferidos en ejercicios anteriores al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa derivados de los Convenios de colaboración para la Construcción de la Unidad de Capacitación de Yauhquemecan, así como para la Construcción y Equipamiento del Aula de Mecatrónica en la Unidad de Capacitación de Huamantla, sin que a la fecha se haya efectuado la comprobación o recuperación de los recursos, así como el reconocimiento de los activos que en su caso corresponda, además de que no presentaron movimientos durante dos mil diecisiete. CAUSAS: - Deficiencias en el control administrativo establecido. - Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Instituto para la recuperación de los saldos deudores.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 33 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>EFFECTOS:</u> - Deficiente manejo y comprobación de los recursos. - Detrimiento del patrimonio del Instituto por la no comprobación y/o recuperación de los recursos. - Inconsistencias en la información financiera y patrimonial. - Incumplimiento de metas y objetivos. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 33, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley Tlaxcala. Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículos 20 fracción IV, 35 fracciones VII y X, y 37 fracciones III, IV, V, VI y VII del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

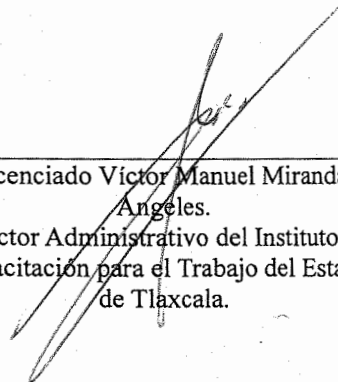
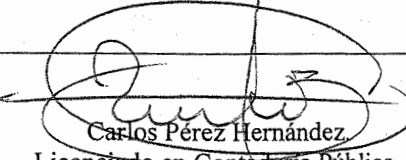
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 34 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
9. El Estado de Situación Financiera al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete presenta en el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso un saldo de \$22,945,972.00 (veintidós millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales \$10,578,026.44 (diez millones quinientos setenta y ocho mil veintiséis pesos 44/100 Moneda Nacional), corresponden a movimientos realizados en el ejercicio. Al respecto, y derivado de la revisión a los registros contables efectuados se determina lo siguiente: Correspondiente a la obra "Construcción del área de adiestramiento de operación de autotransporte". a) Mediante pólizas números D00059 y P12582 de fechas once y veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete respectivamente, se registró en la cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes Propios número 1236-2-6222, un importe de \$6,492,276.46 (seis millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos setenta y seis pesos 46/100 Moneda Nacional), correspondiente a la obra Construcción del área de adiestramiento de operación de autotransporte ubicada en la Unidad de Capacitación Yahquemecan. Al respecto, y derivado de la revisión efectuada al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número ICA/011/2017 de fecha siete de noviembre de 2017, celebrado con el contratista Clara Huerta Salazar, se observa que el Instituto no cuenta con facultades para la ejecución y/o contratación de obra pública, debiendo ser por conducto del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, de	<u>PREVENTIVA:</u> El Director General del Instituto deberá girar las instrucciones necesarias a efecto de que la contratación de obras y servicios relacionados con las mismas sean realizadas conforme a los procedimientos y montos establecidos en el marco normativo vigente aplicable. Asimismo, deberán ser implementados los controles internos que permitan que los registros contables efectuados cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, además de que los mismos se realicen en apego a lo establecido en la normativa y por el Consejo Nacional de Armonización Contable. <u>CORRECTIVA:</u> Correspondiente a los incisos a) y d): Se deberá presentar a este Órgano de control, documentación que soporte y justifique la ejecución y contratación de obra pública por parte del Instituto, y no por conducto del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de austeridad del gasto público 2017.	 Maestro Florentino Domínguez Ordoñez. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.  Licenciado Víctor Manuel Miranda Angeles. Director Administrativo del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.  Carlos Pérez Hernández. Licenciado en Contaduría Pública. Auditor responsable.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 35 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracciones IV y V del Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de austeridad del gasto público 2017. Asimismo, se observa que no se cuenta con evidencia documental del procedimiento de adjudicación llevado a cabo, en apego a la normatividad aplicable y a los montos establecidos para tal efecto. b) No se realizó la retención del 5 al millar por un importe de \$8,512.00 (ocho mil quinientos doce pesos 00/100 Moneda Nacional), correspondiente al pago de la estimación uno, efectuado mediante póliza número C03902 de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del contrato de obra pública celebrado, así como al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, además de que la póliza de registro carece de documentación que soporte los trabajos ejecutados y pagados. c) Asimismo, se observa que un importe de \$4,517,491.49 (cuatro millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y un pesos 49/100 Moneda Nacional), correspondiente al registro del gasto devengado con afectación a la cuenta de pasivo Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo número 2113-000579 Clara Huerta Salazar, efectuado mediante póliza número P12582 de fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, carece de documentación que soporte y justifique que la obra haya sido concluida.	Asimismo, deberá ser presentado el expediente técnico de obra, así como evidencia documental del procedimiento de adjudicación llevado a cabo, en apego a la normatividad aplicable y a los montos establecidos para tal efecto, correspondiente a las obras Construcción de área de adiestramiento de operación de autotransporte y Ampliación y remodelación de aula gastronómica respectivamente. Correspondiente a los incisos b) y e): Deberá ser reintegrado por parte de los responsables de la administración de los recursos del Instituto, el importe de las retenciones del 5 al millar no efectuadas a los contratistas por cada una de las estimaciones pagadas, y realizar el entero de las mismas que en su caso corresponda, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación correspondiente. Asimismo, se deberá presentar documentación que soporte y justifique los trabajos ejecutados correspondientes a cada una de las estimaciones pagadas.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 36 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
Correspondiente a la obra "Ampliación y remodelación de aula gastronómica". d) Mediante pólizas números D00060 y P12608 de fechas once y veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete respectivamente, se registró en la cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes Propios número 1236-2-6223 un importe de \$4,085,749.98 (cuatro millones ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos 98/100 Moneda Nacional), correspondiente a la obra Ampliación y remodelación de aula gastronómica, ubicada en la Unidad de Capacitación Chiautempan. Al respecto, y derivado de la revisión efectuada al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número ICA/010/2017 de fecha tres de noviembre de 2017, celebrado con el contratista Construcciv Oxo, S.A. de C.V., se observa que el Instituto no cuenta con facultades para la ejecución y/o contratación de obra pública, debiendo ser por conducto del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracciones IV y V del Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de austeridad del gasto público 2017. Asimismo, se observa que no se cuenta con evidencia documental del procedimiento de adjudicación llevado a cabo, en apego a la normatividad aplicable y a los montos establecidos para tal efecto.	Correspondiente a los incisos c) y f): Se deberá recabar y presentar a este Órgano de control documentación comprobatoria y justificativa que ampare los registros contables efectuados y acredite el devengo de las obras, evidencia del reconocimiento de los activos, así como de la cancelación de los pasivos que en su caso corresponda.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 37 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
e) No se realizó la retención del 5 al millar por un importe de \$8,405.17 (ocho mil cuatrocientos cinco pesos 17/100 Moneda Nacional), correspondiente al pago de la estimación uno, efectuado mediante póliza número C03903 de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del contrato de obra pública celebrado, así como al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, además de que la póliza de registro carece de documentación que soporte los trabajos ejecutados y pagados. f) Asimismo, se observa que un importe de \$2,135,749.98 (dos millones ciento treinta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos 98/100 Moneda Nacional), correspondiente al registro del gasto devengado con afectación a la cuenta de pasivo Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo número 2113-000580 Construcciv Oxo, S.A. de C.V., efectuado mediante póliza número P12608 de fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, carece de documentación que soporte y justifique que la obra haya sido concluida. CAUSAS: - Inobservancia del marco normativo establecido en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como de registro contable. - Deficiencias en el control administrativo establecido. - Falta de supervisión y seguimiento por parte de los responsables de la administración del Instituto. EFFECTOS: - Faltante de documentación comprobatoria y justificativa.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 38 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA. NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
- Las contrataciones de obra no garantizan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. - Detrimento del patrimonio del Instituto por el deficiente manejo y aplicación de los recursos. - Inconsistencias en la información financiera y patrimonial <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 34, 38, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 27, 43 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. - Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos. - Artículo 3 fracción X, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2017. - Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley Tlaxcala. Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículos 28 fracción VII, y 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 8 fracciones IV y V del Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de austeridad del gasto público 2017. - Artículos 9, 13 fracción V, 20 fracciones IV, X y XI, 29 fracción I, 35 fracción X, y 37 fracciones III, IV, V, VI y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

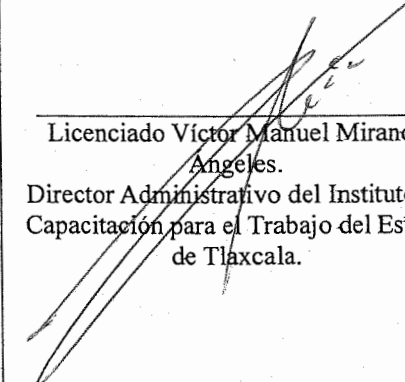
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 39 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
10. El Estado de Situación Financiera al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete presenta en el rubro de Bienes Muebles un saldo de \$39,055,289.00 (treinta y nueve millones cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales \$2,270,907.00 (dos millones doscientos setenta mil novecientos siete pesos 00/100 Moneda Nacional), corresponden a movimientos realizados en el ejercicio. Al respecto, y derivado de la revisión a los registros contables efectuados se determina lo siguiente: a) Se identificaron registros por la adquisición de muebles de oficina y estantería, equipo de cómputo y tecnologías de la información, así como mobiliario y equipo de administración con el proveedor Levs Soluciones Corporativas y Defensa Empresarial, S.A. de C.V., por un importe total de \$1,132,469.49 (un millón ciento treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 49/100 Moneda Nacional). Al respecto se observa que no se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación correspondiente en apego a la normatividad aplicable y a los montos establecidos para tal efecto, toda vez que las compras se realizaron de forma directa, además, se incumple con lo dispuesto en el Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamiento de Austeridad del Gasto Público 2017. ANEXO VII.	PREVENTIVA: El Director General del Instituto deberá girar las instrucciones necesarias a efecto de que las adquisiciones sean realizadas conforme a los procedimientos y montos establecidos en el marco normativo vigente aplicable. Asimismo, deberán ser implementados los controles internos que permitan que los registros contables efectuados cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente que acredite el devengo de los bienes y servicios, además de que los mismos se realicen en apego a lo establecido en la normativa y por el Consejo Nacional de Armonización Contable. CORRECTIVA: Correspondiente a los incisos a) y c): Se deberá recabar y presentar a este Órgano de control para su verificación y validación, documentación que soporte el Procedimiento de Licitación Pública realizado para la adquisición de los bienes muebles, en apego a la normatividad aplicable y a los montos establecidos para tal efecto.	 Maestro Florentino Domínguez Ordoñez. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.  Licenciado Víctor Manuel Miranda Angeles. Director Administrativo del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 40 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
b) Derivado de lo anterior se observa que se realizaron afectaciones a la cuenta de Proveedores por pagar a corto plazo número 2112-2-000482 Levs Soluciones Corporativas y Defensa Empresarial, S.A. de C.V., reflejando al cierre del ejercicio saldo por un importe de \$1,132,469.49 (un millón ciento treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 49/100 Moneda Nacional). c) Se identificaron registros por la adquisición de cuatro vehículos con el proveedor Calidad Coreana, S.A. de C.V., por un importe total de \$1,110,700.00 (un millón ciento diez mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional). Al respecto se observa que no se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación correspondiente en apego a la normatividad aplicable y a los montos establecidos para tal efecto, toda vez que las compras se realizaron de forma directa, además, se incumple con lo dispuesto en el Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamiento de Austeridad del Gasto Público 2017, relativo a la adquisición de vehículos. ANEXO VIII. d) De lo anterior se identificó que únicamente fueron pagados tres vehículos por un importe total de \$815,700.00 (ochocientos quince mil setecientos pesos 00/100), observándose que se realizaron afectaciones a la cuenta de Proveedores por pagar a corto plazo número 2112-2-000595 Calidad Coreana, S.A. de C.V., reflejando al cierre del ejercicio saldo por un importe de \$295,000.00 (doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional).	Correspondiente a los incisos b) y d): Se deberá recabar y presentar a este Órgano de control para su verificación y validación documentación comprobatoria y justificativa que ampare los registros contables efectuados y que acredite el devengo de los bienes, evidencia del reconocimiento de los activos, así como de la cancelación de los pasivos que en su caso corresponda.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 41 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>CAUSAS:</u> - Inobservancia del marco normativo establecido en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de austeridad en el ejercicio del gasto público, así como de registro contable. - Deficiencias en el control administrativo establecido. - Falta de supervisión y seguimiento por parte de los responsables de la administración del Instituto. <u>EFFECTOS:</u> - Las adquisiciones efectuadas no garantizan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. - Detrimiento del patrimonio del Instituto por el deficiente manejo y aplicación de los recursos. - Inconsistencias en la información financiera y patrimonial - Faltante de documentación comprobatoria y justificativa. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 34, 38, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 26, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. - Artículo 3 fracción X, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2017. - Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley Tlaxcala. Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 42 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 28 fracción VII, y 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 34 fracciones I y III del Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. • Artículos 13 fracción V, 20 fracciones IV, X y XI, 29 fracción I, 35 fracción X, 37 fracciones III, IV, V, VI y VII, y 38 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

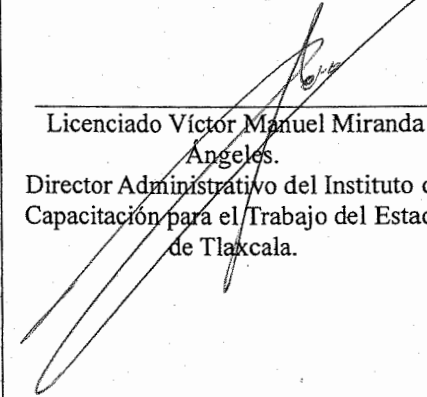
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 43 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN:</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
11. De la revisión a las pólizas de registro, así como a la documentación comprobatoria que amparan el ejercicio del gasto, por el período comprendido del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se observa: a) Se identificaron pagos a nombre del beneficiario Picmsa Construcción, S.A. de C.V., por concepto de conservación y mantenimiento menor de inmuebles efectuado a las Unidades de Capacitación de Chiautempan, Huamantla, San Pablo del Monte, Tepetitla, Tlaxco, Tzompantepec y Yauhquemecan, por un importe total de \$1,531,071.32 (un millón quinientos treinta y un mil setenta y un pesos 32/100 Moneda Nacional). Al respecto se observa que no se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación en apego al marco normativo vigente aplicable, además que, derivado de la revisión a los contratos de obra celebrados en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de dos mil diecisiete, se considera que los mismos se encuentran fraccionados, en virtud de que corresponden a un mismo servicio y proveedor. ANEXO IX. b) Se identificaron diversos pagos al proveedor Compañía Introdutora de Puebla, S. de R.L. de C.V., por concepto de servicios de capacitación al personal del Instituto, derivados del contrato de prestación de servicios celebrado de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, por un importe total de \$389,000.00 (trescientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Al respecto se observa que no se cuenta con evidencia documental de haber llevado a cabo el	<u>PREVENTIVA:</u> El Director General del Instituto deberá girar las instrucciones necesarias a efecto de que las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas sean realizadas conforme a los procedimientos y montos establecidos en el marco normativo vigente aplicable. Asimismo, deberán ser implementados los controles internos que permitan que los registros contables efectuados cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente que acredite el devengo de los bienes y servicios, además de que los mismos se realicen en apego a lo establecido en la normativa y por el Consejo Nacional de Armonización Contable. <u>CORRECTIVA:</u> Correspondiente al inciso a): Se deberá presentar a este Órgano de control evidencia documental del procedimiento de adjudicación efectuado para la contratación de los servicios de conservación y mantenimiento, en apego a la normatividad vigente y a los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.	 Maestro Florentino Domínguez Ordoñez. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.  Licenciado Víctor Manuel Miranda Angeles. Director Administrativo del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 44 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, en apego a la normatividad vigente y a los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017. ANEXO X. Asimismo, se observa que en las pólizas de registro que amparan el pago de cada uno de los cursos impartidos omite anexarse curriculum de los ponentes, convocatoria, listas de asistencia debidamente firmadas por el personal, así como evidencia del material de los cursos impartidos. c) Se registró mediante póliza número P12625 de fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete un importe de \$565,000.00 (quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de devengado para pago de jornada de capacitación para la búsqueda de empleo y autoempleo. Al respecto se observa que se carece de documentación que soporte y justifique que los servicios ya fueron devengados, el procedimiento de adjudicación efectuado en apego la normatividad vigente y a los montos establecidos, el contrato de prestación de servicios celebrado, así como evidencia de los trabajos realizados. d) No se presentó evidencia documental de haber llevado a cabo el Procedimiento de Licitación Pública correspondiente, en apego a la normatividad vigente y a los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, relativo a la contratación de la empresa Sulus Creatividad en Política Pública, S.A. de C.V., con objeto de elaborar e	Correspondiente al inciso b): Se deberá presentar a este Órgano de control evidencia documental del procedimiento de adjudicación efectuado para la contratación de los servicios de capacitación, conforme a los procedimientos y montos establecidos en el marco normativo vigente aplicable. Asimismo, deberá presentarse la documentación faltante observada correspondiente al curriculum de los ponentes, convocatoria, listas de asistencia debidamente firmadas por el personal, así como evidencia del material de los cursos impartidos. Correspondiente al inciso c): Se deberá recabar y presentar a este Órgano de control para su verificación y validación, documentación que soporte y justifique que los servicios contratados ya fueron devengados, el procedimiento de adjudicación efectuado en apego la normatividad vigente y a los montos establecidos, el contrato de prestación de servicios celebrado, así como evidencia de los trabajos realizados.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 45 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
implementar el Programa Integral para el Empoderamiento de la Mujer Tlaxcalteca para el Trabajo, cuyo contrato celebrado de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete asciende a la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). De lo anterior, se identificaron pagos por un importe total de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Al respecto no se tienen plenamente identificado los conceptos pagados, así como el grado de avance en la implementación del Programa Integral para el Empoderamiento de la Mujer Tlaxcalteca para el Trabajo. ANEXO XI. e) Se identificaron diversas erogaciones con cargo a la partida número 5133 servicios de capacitación por un importe total de \$300,610.00 (trescientos mil seiscientos diez pesos 00/100 Moneda Nacional). Al respecto se observa que en las pólizas de registro que amparan el pago de cada uno de los servicios contratados omite anexarse contrato de prestación de servicios, curriculum de los ponentes, convocatoria, listas de asistencia debidamente firmadas por el personal, así como evidencia del material de los cursos impartidos. ANEXO XII. f) Se identificaron erogaciones por la adquisición de póliza de seguro de autos y póliza de seguro de vida del personal, por un importe total de \$681,659.08 (seiscientos ochenta y un mil	Correspondiente al inciso d): Se deberá recabar y presentar a este Órgano de control para su verificación y validación, evidencia documental que acredite haber llevado a cabo el Procedimiento de Licitación Pública correspondiente, en apego a la normatividad vigente y a los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, relativo a la contratación de la empresa Sulus Creatividad en Política Pública, S.A. de C.V., para la elaboración e implementación del Programa Integral para el Empoderamiento de la Mujer Tlaxcalteca para el Trabajo, informando además los conceptos pagados, así como el grado de avance del programa en cuestión. Correspondiente al inciso e): Se deberá recabar y presentar a este Órgano de control para su verificación y validación, el contrato de prestación de servicios, curriculum de los ponentes, convocatoria, listas de asistencia debidamente firmadas por el personal, así como evidencia del material de los cursos observados.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 46 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
seiscientos cincuenta y nueve pesos 08/100 Moneda Nacional). Al respecto se observa que no fue presentado el contrato de prestación de servicios celebrado, además de que no se cuenta con documentación que acredite haber llevado a cabo el procedimiento de adjudicación en apego a la normatividad y montos establecidos para tal efecto. ANEXO XIII. <u>CAUSAS:</u> - Inobservancia del marco normativo establecido en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como de registro contable. - Deficiencias en el control administrativo establecido. - Falta de supervisión y seguimiento por parte de los responsables de la administración del Instituto. <u>EFFECTOS:</u> - Las adquisiciones y contrataciones efectuadas no garantizan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. - Detrimento del patrimonio del Instituto por el deficiente manejo y aplicación de los recursos. - Inconsistencias en la información financiera y patrimonial - Faltante de documentación comprobatoria y justificativa.	Correspondiente al inciso f): Se deberá recabar y presentar a este Órgano de control para su verificación y validación, documentación que acredite el procedimiento de adjudicación efectuado, conforme a los procedimientos y montos establecidos en el marco normativo vigente aplicable, así como el contrato de prestación de servicios celebrado.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 47 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 34, 38, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 27, 43 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos 26, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Artículo 3 fracción X, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2017. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley Tlaxcala. Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII, y 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 13 fracción V, 20 fracciones IV, X y XI, 29 fracción I, 35 fracción X, 37 fracciones III, IV, V, VI y VII, y 38 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

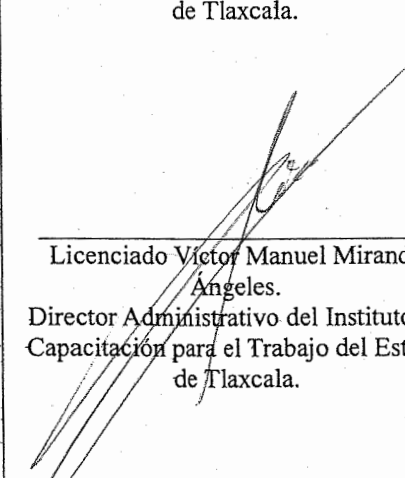
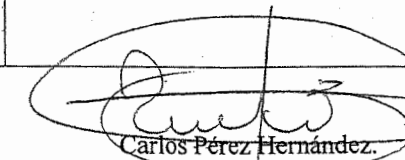
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 48 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
12. El inventario de bienes muebles que emite el sistema de control de inventarios proporcionado por el Departamento de Recursos Materiales del Instituto, consistente en un total de 12,786 bienes (doce mil setecientos ochenta y seis), refleja un valor de \$55,554,903.74 (cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos tres pesos 74/100 Moneda Nacional), sin embargo, el Estado de Situación Financiera, así como la Relación de bienes muebles que componen el patrimonio que se anexa en la Cuenta Pública al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete presentan un saldo de \$39,055,288.52 (treinta y nueve millones cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho pesos 52/100 Moneda Nacional). CAUSAS: - Inobservancia del marco normativo en materia de adquisiciones, así como de registro y valoración del patrimonio. - Falta de seguimiento por parte del Departamento de Recursos Materiales a efecto de tener el inventario de bienes muebles conciliado con los registros contables. - Deficiencias en el control administrativo implementado por parte de los responsables de la administración del Instituto. EFFECTOS: - Deficiencias en el registro y valuación de bienes muebles. - Tendencia a la sustracción, robo o extravío. - Inconsistencias en la información financiera y patrimonial.	PREVENTIVA: El Director General del Instituto deberá girar las instrucciones necesarias al área encargada del inventario de bienes muebles a efecto de que sean implementadas las medidas de control necesarias que permitan revisar y actualizar periódicamente el inventario y los resguardos de bienes muebles, con el objeto de identificar, registrar y controlarlos adecuadamente. Asimismo, deberá darse observancia al marco normativo en materia de adquisiciones, así como de registro y valoración del patrimonio. CORRECTIVA: Se deberán realizar las acciones necesarias a efecto de que sea revisado y actualizado el inventario de bienes muebles del Instituto, realizando los ajustes que en su caso correspondan a efecto de que sean registrados contablemente como activos aquellos bienes que, de acuerdo a sus características físicas y montos, y en observancia de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y demás normatividad aplicable en la materia, deban ser considerados como parte del patrimonio, debiendo ser incluidos en la Relación de Bienes muebles que se anexa en la Cuenta Pública, para	 Maestro Florentino Domínguez Ordoñez. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.  Licenciado Víctor Manuel Miranda Angeles. Director Administrativo del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.  Carlos Pérez Hernández. Auditor responsable.

Jorge López Márquez
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 49 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>EFFECTOS:</u> - Deficiente manejo y aplicación de los recursos. - Detrimento del patrimonio del Instituto. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 19 fracción VII, 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 28 fracción VII y 30 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. - Artículos 160 y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. - Artículo 34 fracción IV del Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. - Artículos 20 fracción IV, 35 fracciones VI, VII y X, 37 fracciones III, IV, V, VI y VII, y 38 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.	lo cual se deberá contar con la autorización respectiva de la Junta Directiva del Instituto, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación correspondiente.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

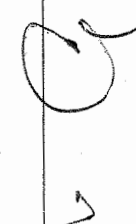
Claudia Paredes Sánchez
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 50 DE 50.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

ANEXOS.



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 13 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.



**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 14 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
1. Derivado de la revisión que se llevó a cabo al marco normativo que rige la estructura, organización, funcionamiento, facultades y obligaciones del Instituto, se determina lo siguiente: a) El Instituto no cuenta con los Manuales de Organización y Procedimientos debidamente aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. b) El Instituto carece de Códigos de Conducta y de Ética, debidamente autorizados, señalados en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. c) No se presentó el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete debidamente aprobado por la Junta Directiva. d) No se encuentran autorizados el tabulador de sueldos y la plantilla de personal; el organigrama presentado no se encuentra alienado con lo establecido en el Reglamento Interior. e) El Programa Operativo Anual presentado carece de la autorización respectiva de la Junta Directiva; no se cuenta con Programa Anual de Adquisiciones y Programa Anual de Mantenimiento, debidamente aprobados. CAUSAS: Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Instituto.	PREVENTIVA: Los responsables de la administración del Instituto deberán dar el seguimiento correspondiente a la elaboración y aprobación del marco normativo de actuación que faciliten el reconocimiento de las principales objetivos y funciones de las unidades administrativas, la inducción y entrenamiento del personal y coadyuve al buen funcionamiento de las tareas públicas. Así mismo, deberán elaborarse en tiempo y forma el Pronóstico de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, el Programa Operativo Anual, los Programas Anual de Adquisiciones y Mantenimiento, así como los tabuladores de sueldos y plantilla de personal indispensables para la correcta operación del Instituto. CORRECTIVA: Los responsables de la administración del Instituto deberán realizar las acciones necesarias a efecto de que sean formulados y aprobados los Manuales de Organización y de Procedimientos, así como los Códigos de Conducta y de Ética, dando el seguimiento correspondiente hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.	Licenciado Luis Gabino Vargas González. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala. Licenciado Víctor Manuel Miranda Ángeles. Encargado de la Dirección Administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 15 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
- Inobservancia del marco normativo establecido. <u>EFFECTOS:</u> - No se tienen plenamente identificadas las líneas de autoridad a través de las cuales se asignan y delimitan atribuciones y responsabilidades al personal. - Incumplimiento de metas y objetivos. - Deficiencias en el manejo de los recursos públicos asignados al Instituto. - Debilidad en el procedimiento administrativo. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 14, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículos 28, 30, 35 y 36 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 1, 166 y 172 del Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio fiscal 2017. - Artículo 37 del Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de austeridad del gasto público 2017. - Artículos 13 fracción III, 20 fracciones IV, VII y IX del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.	Asimismo, deberán ser sometidos a autorización de la Junta Directiva del Instituto el Pronóstico de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, el Programa Operativo Anual, el Programa Anual de Adquisiciones y Programa Anual de Mantenimiento que en su caso corresponda, así como el tabulador de sueldos y la plantilla de personal, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación correspondiente.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 16 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
2. De la verificación al cumplimiento a los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, relativo a la instalación del Comité de Control Interno del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, formalizada mediante Acta de sesión de instalación de fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, al respecto se observa que el Comité no se encuentra debidamente constituidos los vocales enlaces de control interno, de administración de riesgos y el encargado del área de planeación, programación y presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los mencionados lineamientos. Asimismo, se observa que no se presentó evidencia de haber llevado a cabo las sesiones ordinarias respectivas, las cuales debieron ser efectuados dentro de los treinta días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, por lo que se determina que no ha dado cabal cumplimiento a los objetivos y atribuciones del Comité de Control Interno establecidas en los lineamientos de referencia. Por otra parte, de la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno aplicado al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, consistente en un total de sesenta y seis preguntas, con el fin de obtener información y evidencias documentales para determinar la existencia de los componentes del control interno (ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión), así como para identificar áreas de oportunidad que puedan incidir en el fortalecimiento de dicho sistema de control interno, al respecto se determina lo siguiente:	<u>PREVENTIVA:</u> Se deberá dar observancia a lo establecido en los Lineamientos de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, a efecto de implementar los mecanismos de control interno que coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos, así como fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas para una adecuada rendición cuentas y transparencia en el ejercicio de la función pública. <u>CORRECTIVA:</u> La Dirección General del Instituto deberá girar las instrucciones necesarias a las áreas que correspondan a efecto de que sea debidamente constituido el Comité de Control Interno del Instituto de conformidad a los lineamientos de referencia, además de que sean llevadas a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias que en su caso correspondan que garanticen el adecuado cumplimiento de los objetivos y atribuciones establecidas, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación. Asimismo, deberán efectuarse las acciones necesarias a efecto de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno institucional, necesario para conducir las actividades hacia el	Licenciado Luis Gabino Vargas González. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala. Licenciado Víctor Manuel Miranda Ángeles. Encargado de la Dirección Administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 17 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
Como resultado de la valoración de las respuestas del cuestionario y de las evidencias correspondientes con base a los parámetros cuantitativos y cualitativos establecidos para el análisis de la información obtenida, se obtuvo un puntaje de 6.47 puntos, por lo que se determina que el status de implantación del sistema de control interno del Instituto de acuerdo a la tabla de rangos es bajo, por lo que se requieren mejoras sustanciales para su establecimiento y/o fortalecimiento correspondiente. ANEXO I. <u>CAUSAS:</u> - Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Instituto. - Inobservancia del marco normativo establecido en materia de control interno. - Deficiente comunicación entre las áreas del Instituto. <u>EFFECTOS:</u> - Deficiente desarrollo de procesos y operaciones. - Incumplimiento a los objetivos y metas Institucionales. - Se tiene una mayor probabilidad a la materialización de riesgos. - Inadecuada toma de decisiones. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.	logro de las metas y objetivos establecidos, evaluar y supervisar su funcionamiento y ordenar las acciones para su mejora continua, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación respectiva.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 18 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
• Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 1 párrafo VI del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículos 3, 15, 16, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. • Artículo 35 fracción IX y XV del Reglamento Interno del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 19 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
3. Derivado de la solicitud de la información y documentación correspondiente a las operaciones financieras, contables y presupuestales efectuadas por el Instituto, por el período comprendido del primero de enero al veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, se observa que no se ha dado observancia a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ya que a la fecha de la revisión, el área administrativa no ha realizado registros en la contabilidad del Instituto, infringiendo la normatividad en materia, toda vez que la contabilidad deberá llevarse en base acumulativa y el registro deberá efectuarse en la fecha de operación de las transacciones realizadas, con el propósito de emitir información, confiable veraz y oportuna para la elaboración en tiempo real de los Estados Financieros y Presupuestarios. Asimismo, como resultado de la aplicación de la Guía de revisión para el Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable se determina que no se ha dado cabal cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normativa, toda vez que no se cuenta con un Manual de Contabilidad específico del Instituto, el inventario físico de bienes muebles no se encuentra actualizado, no se atiende lo establecido en la norma relativa a las obligaciones que obtiene como consecuencia del manejo de recursos federales transferidos, así como el incumplimiento a los formatos específicos que emiten las normas establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	PREVENTIVA: El Director General del Instituto deberá instruir al área correspondiente a efecto de que se implementen los controles necesarios con el propósito de que los registros contables, presupuestales y programáticos del Instituto se realicen en la fecha de su realización, así mismo sean atendidas de manera oportuna las normas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. CORRECTIVA: La Dirección General del Instituto deberá girar las instrucciones a las áreas que corresponda a efecto de que sean realizados los registros contables y presupuestales del Instituto por el período comprendido del primero de enero al veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, además de que sean atendidos las deficiencias detectadas observadas resultado de la aplicación de la Guía de revisión para el Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, enviando evidencia a este Órgano de Control para su validación respectiva.	Licenciado Luis Gabino Vargas González. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala. Licenciado Víctor Manuel Miranda Ángeles. Encargado de la Dirección Administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:		HÓJA No. : 20 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.		ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>CAUSAS:</u> - Inobservancia del marco normativo en materia de contabilidad gubernamental. - Deficiencias en el proceso administrativo y contable. - Incumplimiento en las funciones que le competen al departamento de recursos financieros y materiales. <u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento del marco normativo en materia de contabilidad gubernamental. - No se emite información, confiable veraz y oportuna para la elaboración en tiempo real de los Estados Financieros y Presupuestarios. - Inadecuada toda de decisiones. - Sanciones administrativas por la omisión de los registros contables y presupuestales del Instituto <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 16, 17, 18, 19, 23, 24, 27, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículos 305,307 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. - Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 21 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> Artículo 4 fracción XVII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 22 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
4. De los expedientes del personal adscrito al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos, y derivado de la revisión a la muestra seleccionada al quince de febrero de dos mil dieciséis, consistente en un total de 44 expedientes, al respecto se detectó documentación faltante en la integración de los mismos. ANEXO II. <u>CAUSAS:</u> - Inobservancia del marco normativo en materia de recursos humanos. - Falta de control por parte de la Dirección Administrativa y del Departamento de Recursos Humanos. - Debilidades en el proceso administrativo en relación a la contratación del personal. <u>EFFECTOS:</u> - Inadecuada contratación del personal. - Deficiencias en el desarrollo de las actividades encomendadas. - Incumplimiento de los objetivos y metas del Instituto. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 3 fracciones IV y V, 9, 10 y 46 fracción XI de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General del Instituto deberá girar las instrucciones necesarias al Departamento de Recursos Humanos a efecto de que sean implementadas las medidas de control que permitan la adecuada contratación del personal, así como la completa integración documental del expediente laboral respectivo. <u>CORRECTIVA:</u> Se deberán realizar las acciones necesarias a efecto de que sean recabados e integrados los documentos faltantes a los expedientes del personal observado. Asimismo, deberá presentarse a este Órgano de Control documentación que justifique la autorización para la contratación del personal que no cumple con el perfil del puesto desempeñado y además acredite el cumplimiento de las actividades encomendadas a su cargo.	Licenciado Luis Gabino Vargas González. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala. Licenciado Víctor Manuel Miranda Ángeles. Encargado de la Dirección Administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 23 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 28 fracción IX y 30 fracciones IV, V y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 172 del Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículo noveno fracción V del Decreto de creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala. • Artículo 35 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 24 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
5. De la revisión a los saldos iniciales reflejados en la balanza de comprobación presentada correspondiente al período del dos al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, se observa lo siguiente: a) La cuenta de deudores diversos 1123-1 Gastos a comprobar refleja un saldo de \$324,388.81 (trescientos veinticuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 81/100 Moneda Nacional), de los cuales \$20,782.00 (veinte mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), fueron otorgados al ciudadano Julio Raúl García Ruíz, persona que no forma parte de la plantilla de personal del Instituto, en tanto que \$47,827.80 (cuarenta y siete mil ochocientos veintisiete pesos 80-7100), se registraron como Programa Empleo Temporal del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario, sin que a la fecha se haya efectuado la comprobación o recuperación de los recursos. b) La cuenta de otros deudores por comprobar 1123-2-2102 Inst Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa presenta un saldo de \$18,167,942.20 (dieciocho millones ciento sesenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos 20/100 Moneda Nacional), correspondientes a recursos transferidos derivados del Convenio de Coordinación para la Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Equipamiento de los Servicios Educativos a cargo del ICATLAX, así como del Convenio de Apoyo Financiero Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Centros y Unidades de Formación o Capacitación para el Trabajo 2014, sin que a la fecha se haya efectuado la comprobación o recuperación de los recursos.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General del Instituto deberá girar las instrucciones a las áreas que correspondan a efecto de sean implementados los controles internos que permitan dar puntual seguimiento a los saldos deudores, así como a los anticipos que sean otorgados para su adecuada comprobación y aplicación. reflejados en la contabilidad. Asimismo, deberá evitarse en lo sucesivo otorgar recursos por concepto de gastos a comprobar a personas o por conceptos que no sean afines a las actividades del Instituto. <u>CORRECTIVA:</u> Se deberá recabar y presentar a este Órgano de control para su verificación y validación correspondiente la documentación que justifique el origen de los saldos registrados en las cuentas observadas. Asimismo, deberá enviar evidencia de acciones implementadas para la comprobación y/o recuperación de los adeudos, así como para la aplicación y/o recuperación de los anticipos otorgados.	Licenciado Luis Gabino Vargas González. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala. Licenciado Víctor Manuel Miranda Ángeles. Encargado de la Dirección Administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 25 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
c) La cuenta 1130 Derecho a recibir bienes o servicios refleja un saldo total de \$37,610,880.67 (treinta y siete millones seiscientos diez mil ochenta pesos 67/100 Moneda Nacional), integrado por las subcuentas 1131 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo, 1132 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo y 1134 Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo, observándose que a la fecha de esta revisión no han sido aplicados o recuperados los anticipos a los proveedores y contratistas otorgados reflejados contablemente. CAUSAS: - Deficiencias en el control administrativo establecido. - Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Instituto para la recuperación de los saldos deudores, así como para la aplicación de los anticipos otorgados. EFFECTOS: - Deficiente manejo y comprobación de los recursos públicos asignados. - Detrimento del patrimonio del Instituto por la no comprobación y/o recuperación de los recursos. - Inconsistencias en la información financiera y patrimonial. - Inadecuada toma de decisiones. - Incumplimiento de metas y objetivos.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 26 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley Tlaxcala. Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 172 del Presupuesto de egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículo 20 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 27 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
6. De la revisión y análisis efectuado a la información emitida por el sistema de "Control Integral de Inventarios y Resguardos" implementado por el Instituto, así como a la contenida en la Cuenta Pública Armonizada correspondiente al trimestre octubre – diciembre 2016, se determina lo siguiente: a) Derivado de la revisión y análisis efectuado a los resguardos internos emitidos por el sistema de "Control Integral de Inventarios y Resguardos", se identificó que los correspondientes a Dirección General son presentados a los meses de septiembre y noviembre de 2015, en tanto que los de las Unidades de Capacitación corresponden a los meses de enero, junio, septiembre, octubre y diciembre de 2016, por lo cual se determina que el levantamiento físico del inventario de bienes muebles no se realiza periódicamente conforme a la normatividad emitida en la materia a fin de mantener actualizados los bienes que se encuentran bajo resguardo, así como los responsables de los mismos. ANEXO III. Se observa además que no se tiene plenamente identificado el importe total de los bienes por cada uno de los resguardos presentados. b) El inventario de bienes muebles que emite el sistema de "Control Integral de Inventarios y Resguardos" implementado por el Instituto, consistente en un total de 11,550 bienes, refleja un valor de \$41,096,352.71 (cuarenta y un millones noventa y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 71/100 Moneda Nacional), sin embargo, se observa que el número de	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General del Instituto deberá girar las instrucciones necesarias al área encargada del inventario de bienes muebles a efecto de que sean implementadas las medidas de control necesarias que permitan revisar y actualizar periódicamente el inventario y los resguardos de bienes muebles, con el objeto de identificar, registrar y controlarlos adecuadamente. <u>CORRECTIVA:</u> La Dirección General del Instituto deberá girar las instrucciones necesarias a las áreas que correspondan a efecto de que sean efectuadas las siguientes acciones: a) Se deberá realizar el levantamiento del inventario de bienes muebles correspondiente a la Dirección General y a las Unidades de Capacitación a efecto de que sean verificados físicamente los bienes que ya se encuentran registrados en el sistema de "Control Integral de Inventarios y Resguardos", así como dar de alta aquellos que no se encuentran relacionados, asignando un número de control que en su caso corresponda, generando los resguardos que amparen la custodia de los bienes por parte del personal del Instituto, los cuales deberán.	Licenciado Luis Gabino Vargas González. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala. Licenciado Víctor Manuel Miranda Ángeles. Encargado de la Dirección Administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 28 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
inventario C10702939, por un importe de \$7,317.74 (siete mil trescientos diecisiete pesos 74/100 Moneda Nacional), se encuentra duplicado, por lo que se determina que el inventario de bienes muebles del sistema se conforma de 11,549 bienes por un monto de \$41,089,034.97 (cuarenta y un millones ochenta y nueve mil treinta y cuatro pesos 97/100 Moneda Nacional). c) De los 11,549 bienes que conforman el inventario de bienes muebles emitido por el sistema de control mencionado, se identificó que un total de 5,054 bienes por un valor de \$30,926,145.21 (treinta millones novecientos veintiséis mil ciento cuarenta y cinco pesos 21/100 Moneda Nacional), se encuentran en la Relación de bienes muebles que componen el Patrimonio que se anexa en la Cuenta Pública, observándose que los 6,495 bienes restantes por un monto total de \$10,162,889.76 (diez millones ciento sesenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos 76/100 Moneda Nacional), no se encuentran relacionados. ANEXO IV. Al respecto, y derivado de la inspección física realizada al inventario de bienes muebles de la Dirección General, así como de las Unidades de Capacitación del Instituto, por el período del 8 al 29 de marzo de 2017, se determina lo siguiente: d) De los 6,495 bienes del sistema de control de inventarios que no forman parte del patrimonio presentado en la Cuenta Pública, se identificaron físicamente un total de 2,630 bienes	estar debidamente cuantificados, reflejando el importe total de los bienes por cada uno de los resguardos generados. b) Se deberá efectuar la depuración del número de inventario duplicado a efecto de que se refleje en el sistema de "Control Integral de Inventarios y Resguardos" el número real, así como el valor total de los bienes muebles que se encuentran registrados, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación respectiva. c) Se deberán realizar las acciones necesarias a efecto de que de los 6,495 bienes observados sean registrados contablemente como activos aquellos que, de acuerdo a sus características físicas y montos, y en observancia de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y demás normatividad aplicable en la materia, deban ser considerados como parte del patrimonio, debiendo a la vez estar incluidos en la Relación de Bienes muebles que se anexa en la Cuenta Pública, para lo cual se deberá contar con la autorización respectiva de la Junta Directiva del Instituto, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación correspondiente.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 29 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
por un importe de \$4,229,775.72 (cuatro millones doscientos veintinueve mil setecientos setenta y cinco pesos 72/100 Moneda Nacional), de los cuales 588 bienes por un importe de \$448,405.62 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cinco pesos 62/100 Moneda Nacional), están considerados para baja, en tanto que los 2,042 bienes restantes con un valor de \$3,781,370.10 (tres millones setecientos ochenta y un mil trescientos setenta pesos 10/100 Moneda Nacional), se encuentran asignados a resguardo del personal; además diversos bienes fueron ubicados en un lugar distinto al señalado en el sistema de Control Integral de Inventarios y Resguardos. ANEXO V. e) Por otra parte, no fueron localizados físicamente un total de 3,865 bienes por un valor de \$5,933,114.04 (cinco millones novecientos treinta y tres mil ciento catorce pesos 04/100 Moneda Nacional), de los cuales 3,257 bienes están considerados para baja según lo registrado en el sistema de control de inventarios por un importe de \$4,301,190.92 (cuatro millones trescientos un mil ciento noventa pesos 92/100 Moneda Nacional), mientras que los 608 bienes restantes por un monto total de \$1,631,923.12 (un millón seiscientos treinta y un mil novecientos veintitrés pesos 12/100 Moneda Nacional), se encuentran asignados a resguardo del personal. ANEXOS VI y VII. f) Asimismo, durante la inspección física realizada al inventario de bienes muebles de la Dirección General y de las Unidades de Capacitación, se identificaron bienes que cuentan con etiqueta o	d) Se deberán presentar documentación que aclare la situación que guardan los 588 bienes localizados físicamente y que están considerados para baja, así como evidencia el procedimiento de baja realizado para la desincorporación del patrimonio y la depuración de los mismos del sistema de control de inventarios, el cual deberá ser sometido a autorización de la Junta Directiva del Instituto. Asimismo, se deberán realizar las acciones necesarias a efecto de que sean registrados como activos los bienes que, de acuerdo a sus características físicas y montos, y en observancia de la normatividad aplicable en la materia, deban ser considerados como parte del patrimonio, previa autorización de la Junta Directiva del Instituto, de lo cual se deberá enviar evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación correspondiente. e) Se deberán presentar a este Órgano de Control documentación que aclare la situación que guardan los 3, 257 bienes que no fueron localizados físicamente y que están considerados para baja según el sistema de "Control Integral de Inventarios y Resguardos", se justifique el destino de los	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 30 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
número de inventario, sin embargo, este no se encuentra registrado en el sistema de "Control Inventarios de Bienes y Resguardos" implementado por el Instituto; de igual forma se detectaron bienes que no cuentan con un número de control. ANEXOS VIII y IX. <u>CAUSAS:</u> - Deficiencias en el control administrativo implementado por parte de los responsables de la administración del Instituto. - Falta de seguimiento por parte del Departamento de Recursos Materiales en cuanto a la revisión periódica del inventario de bienes muebles del Instituto a efecto de mantenerlo actualizado. - Inobservancia del marco normativo aplicable en materia de registro y valoración de patrimonio. - Desconocimiento de la normativa en materia de baja, desincorporación y destino final de bienes muebles. <u>EFFECTOS:</u> - Desconocimiento de las existencias, ubicación y resguardo de los bienes muebles con que cuenta el Instituto. - Deficiencias en el registro y valuación de bienes muebles. - Tendencia a la sustracción, robo o extravío. - Inconsistencias en la información financiera y patrimonial. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 19 fracción VII, 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	mismos, así como evidencia el procedimiento de baja realizado para la desincorporación del patrimonio y la depuración de los mismos del sistema de control de inventarios, lo cual deberá ser remitido a autorización de la Junta Directiva del Instituto. Asimismo, se deberá presentar evidencia que aclare y justifique la ubicación y/o la situación que guardan los 608 bienes observados que no fueron localizados físicamente durante la inspección realizada, los cuales se encuentran asignados a resguardo del personal según el sistema de control de inventarios, caso contrario deberán realizar las acciones necesarias para su recuperación o reintegro correspondiente. f) Se deberá realizar el levantamiento del inventario de bienes muebles correspondiente a la Dirección General y a las Unidades de Capacitación a efecto de que sean verificados físicamente los bienes que ya se encuentran registrados en el sistema de "Control Integral de Inventarios y Resguardos", así como dar de alta aquellos que no se encuentran relacionados, asignado un número de control que en su caso corresponda, generando los resguardos que amparen la custodia de los bienes por parte del personal del Instituto.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 31 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 30 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. • Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. • Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 32 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
7. De la revisión y análisis efectuado a la información contenida en la Cuenta Pública Armonizada correspondiente al trimestre octubre – diciembre 2016, así como a la emitida por el sistema de "Control Integral de Inventarios y Resguardos" implementado por el Instituto, se determina lo siguiente: a) La Relación de bienes muebles que componen el Patrimonio que se anexa en la Cuenta Pública, consistente en un total de 5,190 bienes con número de inventario asignado, refleja un importe de \$36,784,382.00 (treinta y seis millones setecientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), observándose que existen 52 bienes con números de inventario duplicados por un monto de \$84,244.00 (ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), por lo que se determina que el patrimonio del Instituto asciende a la cantidad de \$36,700,138.00 (treinta y seis millones setecientos mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), conformado por un total de 5,138 bienes. ANEXO X. b) De los 5,138 bienes de la Cuenta Pública determinados como patrimonio del Instituto, y derivado del cotejo de los números de inventario asignados con los registrados en el sistema de "Control Integral de Inventarios y Resguardos" implementado, se identificó que se encuentran relacionados un total de 5,054 bienes por un importe de \$31,002,112.00 (treinta y un millones dos mil ciento doce pesos 00/100 Moneda Nacional), observándose que 84 bienes por un monto de \$5,698,026.00 (cinco millones seiscientos noventa y ocho	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General del Instituto deberá establecer las medidas de control necesarias e instruir a las áreas que correspondan a efecto de que el inventario de bienes muebles se encuentre debidamente actualizado, clasificado y cuantificado en congruencia con los saldos reflejados en las cuentas de activo correspondientes, a fin de que sea la base para la integración de la Relación de bienes muebles que componen el patrimonio que se presenta en la Cuenta Pública. <u>CORRECTIVA:</u> La Dirección General del Instituto deberá girar las instrucciones necesarias a las áreas que correspondan a efecto de que sean efectuadas las siguientes acciones: a) Se deberán efectuar la depuración de los bienes duplicados observados en la Relación de bienes muebles que componen el Patrimonio que se anexa en la Cuenta Pública, realizando los registros contables que en su caso correspondan, sometiendo los mismos a autorización de la Junta Directiva, a efecto de que sea reflejado en los estados	Licenciado Luis Gabino Vargas González. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala. Licenciado Víctor Manuel Miranda Ángeles. Encargado de la Dirección Administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez-Hernández
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 33 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
mil veintiséis pesos 00/100 Moneda Nacional), no están registrados en el sistema. ANEXO XI. c) Asimismo, se identificaron diferencias en el valor de diversos bienes entre lo reflejado en la Cuenta Pública y lo registrado en el sistema de "Control Integral de Inventarios y Resguardos" por un importe de \$75,629.44 (setenta y cinco mil seiscientos veintinueve pesos 44/100 Moneda Nacional). ANEXO XII. Al respecto, y derivado de la inspección física realizada al inventario de bienes muebles de la Dirección General, así como de las Unidades de Capacitación del Instituto, por el período del 8 al 29 de marzo de 2017, se determina lo siguiente: Por lo que respecta a los bienes de la Cuenta Pública determinados como patrimonio del Instituto, de los 5,138 bienes considerados, se identificaron físicamente un total 3,892 bienes con un valor de \$30,735,133.00 (treinta millones setecientos treinta y cinco mil ciento treinta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional). En cuanto a los 5,054 bienes contenidos en la Cuenta Pública identificados como registrados en el sistema de "Control Integral de Inventarios y Resguardos", se identificaron físicamente 3,867 bienes cuyo valor asciende a la cantidad de \$25,367,637 (veinticinco millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional).	financieros el valor real del patrimonio del Instituto, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación respectiva. b) Se deberán realizar los registros que en su caso correspondan a efecto de dar de alta en el sistema "Control Integral de Inventarios y Resguardos" del Instituto, los 84 bienes observados que no se encuentran relacionados, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación respectiva. c) Se deberán realizar los ajustes necesarios a efecto que el valor de los bienes observados que se presenta en la Relación de bienes muebles que componen el Patrimonio que se anexa en la Cuenta Pública sea el mismo al que se refleja en el sistema de "Control Integral de Inventarios y Resguardos" del Instituto, efectuando los registros contables que en su caso corresponda, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación respectiva. d) Se deberá presentar a este Órgano de Control evidencia que aclare y justifique la ubicación y/o la situación que guardan los 579 bienes	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 34 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
d) Derivado de lo anterior, se determina el faltante de 1,187 bienes por un valor total de \$5,634,475.00 (cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), toda vez que de la inspección física realizada no se localizaron físicamente, de los cuales 608 bienes están considerados para baja según lo registrado en el sistema de "Control Integral de Inventarios y Resguardos" por un importe de \$2,641,591.00 (dos millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional), mientras que los 579 bienes restantes por un monto de \$2,992,885.00 (dos millones novecientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), se encuentran asignados a resguardo del personal. ANEXOS XIII y XIV. e) Así mismo se observa que 59 bienes contenidos en la Cuenta Pública que forman parte del Patrimonio del Instituto, y que sin embargo no se encuentran registrados en el sistema de control de inventarios, cuyo valor asciende a la cantidad de \$330,530.00 (trescientos treinta mil quinientos treinta pesos 00/100 Moneda Nacional), tampoco fueron identificados físicamente. ANEXO XV. CAUSAS: - Deficiente control administrativo implementado por parte de los responsables de la administración del Instituto. - No se tiene debidamente actualizado y cuantificado el inventario de bienes muebles del Instituto.	observados que no fueron localizados físicamente durante la inspección realizada, los cuales se encuentran asignados a resguardo del personal según el sistema de control de inventarios, caso contrario deberán realizar las acciones necesarias para su recuperación o reintegro correspondiente. Asimismo, deberán presentar a este Órgano de Control documentación que aclare la situación que guardan los 608 bienes considerados para baja según el sistema de "Control Integral de Inventarios y Resguardos", los cuales no fueron localizados físicamente, se justifique el destino de los mismos, así como evidencia el procedimiento de baja realizado para la desincorporación del patrimonio y la depuración de los mismos del sistema de control de inventarios, para lo cual deberán contar además con la autorización emitida por la Junta Directiva del Instituto. e) Se deberá presentar a este Órgano de Control evidencia que aclare y justifique la ubicación y/o la situación de los 59 bienes observados que no fueron localizados físicamente durante la inspección realizada; caso contrario deberán realizar las acciones necesarias para su recuperación o reintegro correspondiente.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 35 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
<u>CAUSAS:</u> - No se realizan cruces entre la información correspondiente al inventario de bienes muebles y la reflejada en los registros contables e información financiera respectivamente. - Inobservancia del marco normativo aplicable en materia de registro y valoración de patrimonio. - Desconocimiento de la normativa en materia de baja, desincorporación y destino final de bienes muebles. <u>EFFECTOS:</u> - No se tienen plenamente identificados, registrados y controlados los bienes considerados como activos fijos. - Deficiencias en el registro y valuación de bienes muebles. - Tendencia a la sustracción, robo o extravío. - Inconsistencias en la información financiera y patrimonial. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 19 fracción VII, 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 30 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 36 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. • Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 37 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
8. De la revisión a la información y documentación proporcionada correspondiente a la situación que guardan los bienes adquiridos a través del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa con recursos de los Fondos Concursables de Inversión en Infraestructura para Centros y Unidades de Formación o Capacitación para el Trabajo, derivados de los convenios de colaboración celebrados, se observa que el Departamento de Recursos Materiales del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala carece de un apropiado registro que permita conocer los bienes que han sido adquiridos y suministrados en el que se especifique el tipo de bien, descripción, cantidad, monto, factura, fecha y nombre de la persona que los recibió. Asimismo, no se cuenta con un adecuado control en la distribución y asignación del equipamiento adquirido al personal de la Dirección General, así como a cada una de las Unidades de Capacitación, toda vez que no han sido implementados formatos que faciliten el reconocimiento del lugar o área asignada, nombre del responsable de la entrega y del resguardante, así como fecha de entrega y recepción. Por lo anterior, mediante oficio número CE/DSFCA/CA/17/03-0547 dirigido a la Ingeniero Anahí Gutiérrez Hernández, Directora General del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, notificado el día 7 de marzo de 2017, se solicitó información relativa a los convenios celebrados con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, correspondiente a los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General del Instituto deberá girar las instrucciones necesarias a las áreas que en su caso correspondan a efecto de establecer las medidas que permitan controlar adecuadamente los bienes que sean adquiridos directamente o a través de terceros, desde su adecuada recepción, alta en inventarios, registro contable, así como su asignación y resguardo, integrando además el expediente documental que en su caso corresponda. <u>CORRECTIVA:</u> La Dirección General del Instituto deberá girar las instrucciones necesarias a las áreas que correspondan a efecto de que sean efectuadas las siguientes acciones: Correspondiente a los incisos a), f) y j): Se deberán realizar las gestiones necesarias ente el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa a efecto de que sean proporcionadas las facturas que amparan las adquisiciones de equipamiento realizadas, así como los formatos de salidas de almacén que soportan su entrega y recepción al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, con la finalidad	Licenciado Luis Gabino Vargas González. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala. Licenciado Víctor Manuel Miranda Ángeles. Encargado de la Dirección Administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 38 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
En consecuencia, de la revisión y análisis efectuado a los convenios de colaboración celebrados entre el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, a los comprobantes fiscales que amparan las adquisiciones de bienes efectuadas, así como a los formatos de salidas de almacén que justifican los suministros realizados, proporcionados a este Órgano de Control mediante oficio número ITIFE/JDA/039/2017, recibido el día 13 de marzo de 2017, al respecto se determina lo siguiente: Del <i>Convenio de Colaboración para la Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Equipamiento de los Servicios Educativos a cargo del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala (SEMS-ICAT/2013)</i>, de fecha 01 de agosto de 2013, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Tlaxcala y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, y en alcance al Convenio de Colaboración para la Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Equipamiento de los Servicios Educativos, celebrado entre el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala de fecha 12 de marzo de 2014 se determina lo siguiente: a) A la fecha de la compulsa realizada, se identificó la adquisición de 225 bienes efectuadas a través del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, según facturas proporcionadas por un importe total de \$2,673,486.15 (dos millones seiscientos	de que el Departamento de Recursos Materiales valide la totalidad de los bienes adquiridos y suministrados, efectuando las acciones correspondientes para que en su caso sean proveídos los bienes pendientes de entrega, enviando evidencia a este Órgano de control para su verificación y validación correspondiente. Correspondiente a los incisos b), g) y k): Se deberán realizar las acciones necesarias a efecto de que el Departamento de Recursos Materiales del Instituto registre en el sistema de "Control Inventarios de Bienes y Resguardos", la totalidad de los bienes adquiridos y suministrados según los formatos de salidas de almacén presentados y la verificación física realizada, con la finalidad de que les sea asignado un número de identificación que permita tener plenamente controlado su ubicación así como el resguardo correspondiente del personal de la Dirección General, así como de las Unidades de Capacitación, asignado las etiquetas con el número de inventario que corresponda, presentando evidencia a este Órgano de Control para su validación correspondiente. Asimismo, deberán realizarse las acciones necesarias a efecto de que sean registrados	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 39 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 15/100 Moneda Nacional), los cuales, como resultado del cotejo realizado con los formatos de salida de almacén que amparan los suministros realizados al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, ya han sido entregados en su totalidad, observándose que no han sido registrados contablemente como activos los bienes que de acuerdo a sus características físicas y montos deben ser considerados como parte del patrimonio. ANEXOS XVI, XVII y XVIII. b) De los 225 bienes adquiridos y entregados mencionados anteriormente, y derivado del cotejo realizado con el sistema de inventarios implementado por el Instituto, se identificó que ya se encuentran registrados con número de control un total de 220 bienes por un importe de \$2,609,022.39 (dos millones seiscientos nueve mil veintidós pesos 39/100 Moneda Nacional), aun cuando no les ha sido asignada la etiqueta correspondiente; en consecuencia se determina que falta por asignar un número de inventario a un total de 5 bienes, por un monto de \$64,463.76 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 76/100 Moneda Nacional). ANEXO XIX y XX. Derivado de lo anterior, y como resultado de la inspección física realizada al inventario de bienes muebles de la Dirección General, así como de las Unidades de Capacitación del Instituto, por el período del 8 al 29 de marzo de 2017, se determina lo siguiente:	contablemente como activos aquellos bienes que, de acuerdo a sus características físicas y montos, y en observancia de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y demás normatividad aplicable en la materia, deban ser considerados como parte del patrimonio, debiendo ser incluidos en la Relación de Bienes muebles que se anexa en la Cuenta Pública, para lo cual se deberá contar con la autorización respectiva de la Junta Directiva del Instituto, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación correspondiente. Correspondiente a los incisos c), h) y l): El Departamento de Recursos Materiales del Instituto deberá realizar las acciones necesarias a efecto de que sean localizados para su verificación los observados que ya tienen número de inventario asignado registrado en el sistema de "Control Integral de Inventarios y Resguardos", los cuales no fueron identificados físicamente durante la inspección física realizada, caso contrario deberán realizar las acciones necesarias para su recuperación o reintegro correspondiente, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación correspondiente.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 40 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
c) De los 220 bienes que ya tienen un número de inventario asignado, se localizaron físicamente un total de 168 bienes por un importe de \$2,355,313.35 (dos millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos trece pesos 35/100 Moneda Nacional); por el contrario, no se identificaron un total de 52 bienes por un monto de \$253,709.04 (doscientos cincuenta y tres mil setecientos nueve pesos 04/100 Moneda Nacional). ANEXOS XXI y XXII. d) Los 5 bienes que no cuentan con un número de inventario asignado, y que además no se identificaron físicamente ascienden a un valor total de \$64,463.76 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 76/100 Moneda Nacional). ANEXO XXIII. Asimismo, de las facturas que amparan las adquisiciones de bienes efectuadas por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, se identificó la adquisición de equipamiento destinado para la operación y funcionamiento de los laboratorios de idiomas de las Unidades de Capacitación de Calpulalpan, Zitlaltepec, Chautempan, Huamantla, Tetlanohcan, San Pablo del Monte, Tepetitla y Tetla, con el proveedor Foliservis, S.A. de C.V., mediante facturas números F 268 y F 269 respectivamente, por un importe total de \$8,749,925.22 (ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos veinticinco pesos 22/100 Moneda Nacional). e) Al respecto, como resultado de la verificación física realizada a los bienes suministrados a cada Unidad de Capacitación, descritos en los lotes de entrega presentados, se observa que no se encuentran inventariados, además de que no han sido registrados	Asimismo, de la totalidad de bienes ya verificados físicamente deberán ser registrados contablemente como activos aquellos bienes que, de acuerdo a sus características físicas y montos, y en observancia de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y demás normatividad aplicable en la materia, deban ser considerados como parte del patrimonio, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación correspondiente. Correspondiente a los incisos d), i) y m): El Departamento de Recursos Materiales del Instituto deberá efectuar las acciones que correspondan a efecto de que sean localizados para su verificación los 433 bienes observados que no fueron identificados físicamente durante la inspección física realizada, caso contrario deberán realizar las acciones necesarias para su recuperación o reintegro correspondiente, presentando evidencia a este Órgano de Control para su verificación respectiva. Asimismo, deberán darse de alta en el sistema de "Control Integral de Inventarios y Resguardos", la totalidad de los bienes adquiridos suministrados ya verificados físicamente, asignándoles el número de inventario correspondiente, así como	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

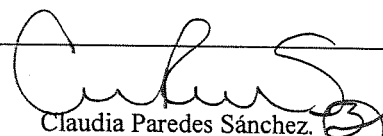
Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

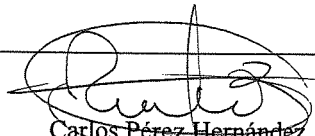
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 41 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
contablemente; asimismo, no se encontraron físicamente diversos bienes, de los cuales no se presentó evidencia de las acciones implementadas para su recuperación y/o reintegro correspondiente. ANEXO XXIV. <i>Del Convenio de Apoyo Financiero. Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Centros y Unidades de Formación o Capacitación para el Trabajo 2014 (FCIICFT 2014), de fecha 28 de abril de 2014, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Tlaxcala y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, y en alcance al Convenio de Colaboración para la ejecución del programa Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Centros y Unidades de Formación o Capacitación para el Trabajo 2014, celebrado entre el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala de fecha 15 de marzo de 2015.</i> f) A la fecha de la compulsua efectuada, se identificó la adquisición de bienes realizadas por medio del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, según facturas proporcionadas por un importe total de \$13,975,260.61 (trece millones noventa y cinco mil doscientos sesenta y seis pesos 61/100 Moneda Nacional), de los cuales, derivado del cotejo realizado con los formatos de salida de almacén que sustentan los suministros efectuados al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, se determina que han sido entregados	registrar contablemente como activos aquellos bienes que, de acuerdo a sus características físicas y montos, y en observancia de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y demás normatividad aplicable en la materia, deban ser considerados como parte del patrimonio, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación correspondiente. Correspondiente al inciso e): El Departamento de Recursos Materiales deberá realizar el levantamiento del inventario de bienes muebles del equipamiento correspondiente a los laboratorios de idiomas de las Unidades de Capacitación de Calpulalpan, Zitlaltepec, Chiautempan, Huamantla, Tetlanohcan, San Pablo del Monte, Tepetitla y Tetla, a efecto de que sea registrado en el sistema de "Control Integral de Inventarios y Resguardos", con la finalidad de que les sea asignado un número de identificación que permita tener plenamente controlado su ubicación así como el resguardo del personal, registrando contablemente como activos aquellos bienes que, de acuerdo a sus características físicas y montos, deban ser considerados como parte del patrimonio, presentando evidencia a este Órgano de Control para su validación correspondiente.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 42 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
1,050 bienes por un monto de \$12,055,348.49 (doce millones cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos 49/100 Moneda Nacional), por lo que existen 119 bienes pendientes de entrega por la cantidad de \$1,919,912.12 (un millón novecientos diecinueve mil novecientos doce pesos 12/100 Moneda Nacional). ANEXOS XXV, XXVI, XXVII y XXVIII. Se observa además que no han sido registrados contablemente como activos los bienes que de acuerdo a sus características físicas y montos deben ser considerados como parte del patrimonio. g) De los 1,050 bienes que han sido entregados y como resultado del cotejo realizado con el sistema de inventarios implementado por el Instituto, se identificó que ya se encuentran registrados con número de control un total de 152 bienes por un importe de \$1,893,536.63 (un millón ochocientos noventa y tres mil quinientos treinta y seis pesos 63/100 Moneda Nacional), aun cuando no les ha sido asignada la etiqueta correspondiente; por consiguiente se determina que falta por asignar un número de inventario a un total de 898 bienes, por un monto de \$10,161,811.87 (diez millones ciento sesenta y un mil ochocientos once pesos 87/100 Moneda Nacional). ANEXOS XXIX y XXX. Derivado de lo anterior, y como resultado de la inspección física realizada al inventario de bienes muebles de la Dirección General, así como de las Unidades de Capacitación del	Deberán además registrar contablemente como activos aquellos bienes que, de acuerdo a sus características físicas y montos, y en observancia de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y demás normatividad aplicable en la materia, deban ser considerados como parte del patrimonio, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación respectiva. Asimismo, deberá presentarse documentación que aclare y justifique la situación que guardan los bienes observados que no fueron localizados físicamente, realizando las acciones necesarias para la recuperación y/o reintegro que en su caso corresponda.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 43 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
Instituto, por el periodo del 8 al 29 de marzo de 2017, se determina lo siguiente: h) De los 152 bienes que ya tienen un número de inventario asignado, se localizaron físicamente un total de 127 bienes por un importe de \$1,791,384.44 (un millón setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y cuatro pesos 44/100 Moneda Nacional); por consiguiente, no se identificaron un total de 25 bienes por un monto de \$102,152.19 (ciento dos mil ciento cincuenta y dos pesos 19/100 Moneda Nacional). ANEXOS XXXI y XXXII. i) De los 898 bienes que no cuentan con un número de inventario asignado, se localizaron físicamente un total de 465 bienes por un importe de \$8,295,471.43 (ocho millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y un pesos 43/100 Moneda Nacional); por consiguiente, no se identificaron un total de 433 bienes por un monto de \$1,866,340.45 (un millón ochocientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta pesos 45/100 Moneda Nacional). ANEXOS XXXIII y XXXIV. Del <i>Convenio de Coordinación. Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Centros y Unidades de Formación o Capacitación para el Trabajo (FCIICFT 2016)</i>, de fecha 6 de junio de 2016, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 44 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
Educativa del Estado de Tlaxcala y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, y en alcance al Convenio de Colaboración relativo a la aplicación de recursos derivados del Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Centros y Unidades de Formación o Capacitación para el Trabajo Ejercicio Fiscal 2016, celebrado entre el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala de fecha 23 de agosto de 2016. j) A la fecha de la compulsa realizada, se identificó la adquisición de bienes efectuadas a través del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, según facturas proporcionadas por un importe total de \$5,651,428.26 (cinco millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos 26/100 Moneda Nacional), de los cuales, como resultado del cotejo realizado con los formatos de salida de almacén que amparan los suministro realizados al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, se determina que han sido entregados 556 bienes por un monto de \$4,711,229.70 (cuatro millones seiscientos once mil doscientos veintinueve pesos 70/100 Moneda Nacional), por lo que existen 50 bienes pendientes de entrega por la cantidad de \$940,198.56 (novecientos cuarenta mil ciento noventa y ocho pesos 56/100 Moneda Nacional). ANEXOS XXXV, XXXVI, XXXVII y XXXVIII. Se observa además que no han sido registrados contablemente como activos los bienes que de acuerdo a sus características físicas y montos deben ser considerados como parte del patrimonio.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 45 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
k) De los 556 bienes que han sido entregados y derivado del cotejo realizado con el sistema de inventarios implementado por el Instituto, se identificó que ya se encuentran registrados con número de control un total de 50 bienes por un importe de \$1,200,194.00 (un millón doscientos mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), aun cuando no les ha sido asignada la etiqueta correspondiente; en consecuencia se determina que falta por asignar un número de inventario a un total de 506 bienes, por un monto de \$3,511,035.70 (tres millones quinientos once mil treinta y cinco peso 70/100 Moneda Nacional). ANEXOS XXXIX y XL. Derivado de lo anterior, y como resultado de la inspección física realizada al inventario de bienes muebles de la Dirección General, así como de las Unidades de Capacitación del Instituto, por el período del 8 al 29 de marzo de 2017, se determina lo siguiente: l) De los 50 bienes que ya tienen un número de inventario asignado, se localizaron físicamente un total de 45 bienes por un importe de \$1,080,174.60 (un millón ochenta mil ciento setenta y cuatro pesos 60/100 Moneda Nacional); por el contrario, no se identificaron un total de 5 bienes por un monto de \$120,019.40 (ciento veinte mil diecinueve pesos 40/100 Moneda Nacional). ANEXOS XLI y XLII. m) De los 506 bienes que no cuentan con un número de inventario asignado, se localizaron físicamente un total de 469 bienes por un importe de \$2,744,711.60 (dos millones setecientos cuarenta	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 46 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
y cuatro mil setecientos once pesos 60/100 Moneda Nacional); por el contrario, no se identificaron un total de 37 bienes por un monto de \$766,324.10 (setecientos sesenta y seis mil trescientos veinticuatro pesos 10/100 Moneda Nacional). ANEXOS XLIII y XLIV. <u>CAUSAS:</u> - Falta de seguimiento por parte de la Dirección General y la Dirección Administrativa del Instituto a efecto de recabar la información y documentación correspondiente a la totalidad de los bienes que han sido adquiridos y suministrados. - No se tiene implementado un sistema de control establecido para la recepción de los bienes adquiridos y su distribución al personal de Dirección General y las Unidades de Capacitación. - No se tiene debidamente actualizado y cuantificado el inventario de bienes muebles del Instituto. - Inobservancia del marco normativo aplicable en materia de registro y valoración de patrimonio. <u>EFFECTOS:</u> - No se tienen plenamente identificados, registrados y controlados los bienes adquiridos considerados como activos fijos. - Deficiencias en el registro y valuación de bienes muebles. - Tendencia a la sustracción, robo o extravío. - Inconsistencias en la información financiera y patrimonial.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 48 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
9. Del Convenio de Colaboración celebrado con el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa con el objeto de establecer las bases para la colaboración en la aplicación de los recursos destinados para el desarrollo de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamientos de los servicios educativos del Instituto, con una inversión total de \$17,000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales se destinaron \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para la construcción del aula de mecatrónica en la Unidad de Capacitación de Huamantla, y \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para el equipamiento del aula de referencia. Derivado de lo anterior, de las facturas que amparan las adquisiciones de bienes efectuadas por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, proporcionadas mediante oficio número ITIFE/JDA/039/2017, recibido el día 13 de marzo de 2017, resultado de la compulsa realizada por este Órgano de control con oficio número CE/DSFCA/CA/17/03-0547 notificado el día 7 de marzo de 2017, se identificó la adquisición de equipamiento de laboratorio de mecatrónica con el proveedor Skill Technology S.A. de C.V., mediante facturas números 366 y 388 respectivamente, por un importe total de \$14,978,000.00 (catorce millones novecientos setenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Al respecto, y derivado de la inspección física realizada, se observa que no se tienen plenamente identificados los bienes que forman parte del equipamiento adquirido, además de que no se encuentra registrados en el sistema de Control Integral de	PREVENTIVA: La Dirección General del Instituto deberá girar las instrucciones necesarias a las áreas que en su caso correspondan a efecto de establecer las medidas que permitan controlar adecuadamente los bienes que sean adquiridos directamente o a través de terceros, desde su adecuada recepción, alta en inventarios, registro contable, así como su asignación y resguardo, integrando además el expediente documental que en su caso corresponda. CORRECTIVA: El Departamento de Recursos Materiales deberá realizar el levantamiento del inventario de bienes muebles del equipamiento de laboratorio de mecatrónica, a efecto de que sean registrados en el sistema de "Control Integral de Inventarios y Resguardos", con la finalidad de que les sea asignado un número de identificación que permita tener plenamente controlado su ubicación así como el resguardo del personal, registrando contablemente como activos aquellos bienes que, de acuerdo a sus características físicas y montos, deban ser considerados como parte del patrimonio, presentando evidencia a este Órgano de Control para su validación correspondiente.	Licenciado Luis Gabino Vargas González. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala. Licenciado Víctor Manuel Miranda Ángeles. Encargado de la Dirección Administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 49 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
Inventarios y resguardos para su control y resguardo correspondiente. Asimismo, no han registrados contablemente como activos, aquellos bienes que de acuerdo a sus características físicas y montos deban ser considerados como parte del patrimonio. <u>CAUSAS:</u> - Deficiencias en el control administrativo implementado por parte de los responsables de la administración del Instituto. - Falta de seguimiento por parte de la Dirección General y la Dirección Administrativa del Instituto a efecto de recabar la información y documentación correspondiente a la totalidad de los bienes que han sido adquiridos y suministrados. - Inobservancia del marco normativo aplicable en materia de registro y valoración de patrimonio. <u>EFFECTOS:</u> - No se tienen plenamente identificados, registrados y controlados los bienes considerados como activos fijos. - Deficiencias en el registro y valuación de bienes muebles. - Tendencia a la sustracción, robo o extravío. - Inconsistencias en la información financiera y patrimonial. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 19 fracción VII, 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 30 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 50 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. • Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 51 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
10. De la revisión a la información publicada en el portal de internet del Instituto de Capacitación para el Trabajo de Estado de Tlaxcala, a efecto de verificar el cumplimiento a lo establecido en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, relativo a la obligación de poner a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 63, 64 y 65 de la citada Ley, al respecto se determina que no se pone a disposición del público la totalidad de la información de los temas, documentos y políticas correspondientes a las obligaciones de transparencia comunes aplicables al Instituto, además de que la presentada no se encuentra debidamente actualizada. Asimismo, se identificaron discrepancias entre la información que se publica en el sitio de internet del Instituto y la contenida en Plataforma Estatal de Transparencia. <u>CAUSAS:</u> • Inobservancia del marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública. • Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Instituto. • Falta de capacitación al personal responsable de publicar la información requerida y actualizarla en los plazos establecidos. • No se realizan cruces de la información publicada en el portal de Internet del Instituto y la Plataforma Estatal de Transparencia.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General del Instituto deberá girar las instrucciones pertinentes al área encargada de la publicación de la información pública, a efecto de que sean implementados los mecanismos de control que permitan atender de manera oportuna las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, evitando con ello posibles sanciones administrativas. <u>CORRECTIVA:</u> Se deberán realizar las acciones necesarias a efecto de que sea generada y actualizada la información correspondiente a las obligaciones de transparencia comunes aplicables el Instituto, para su posterior publicación en el portal de Internet del Instituto, así como en la Plataforma Estatal de Transparencia, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación respectiva.	Licenciado Luis Gabino Vargas González. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala. Licenciado Víctor Manuel Miranda Ángeles. Encargado de la Dirección Administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 52 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>EFFECTOS:</u> - Inobservancia del marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública. - Sanciones derivadas del incumplimiento a la normativa. - La información que se publica no es oportuna, congruente y actualizada. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Artículo 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 1, 12, 14, 24, 25, 53, 54, 55, 57, 63, 64 y 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. - Artículo 140 y 163 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. - Artículo 38 del Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de austeridad del gasto público 2017.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 53 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
11. De la verificación al cumplimiento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en referencia a la integración y presentación de la Cuenta Pública, la atención y solventación de observaciones determinadas por el Órgano de Focalización Superior del Estado de Tlaxcala, se observa que no se cuenta con un adecuado control que permita conocer las observaciones pendientes de solventar correspondientes a ejercicios anteriores, así como un expediente documental de las propuestas de solventación que ya han sido enviadas. En cuanto a los pliegos de observaciones emitidos y notificados por el Órgano de Fiscalización Superior derivados de la Auditoría Financiera y de Obra Pública practicada al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, correspondientes el ejercicio dos mil dieciséis, se observa que a la fecha de esta revisión existen observaciones pendientes de solventar. <u>CAUSAS:</u> - Inobservancia de lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y Sus Municipios. - Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración de los recursos. - Deficiente control administrativo. <u>EFFECTOS:</u> - Reprobación de la Cuenta Pública del Instituto.	<u>PREVENTIVA:</u> La Dirección General del Instituto deberá girar las instrucciones a las áreas correspondientes, a efecto de que se implementen los controles internos que permitan reducir la emisión de observaciones derivadas de las revisiones practicadas por los entes fiscalizadores. Así mismo deberá establecer las medidas pertinentes a fin de que sean atendidas en tiempo y forma las observaciones que sean emitidas evitando con ello la reprobación de la Cuenta Pública del Instituto, así como la aplicación de sanciones administrativas por el incumplimiento de la normatividad en materia. <u>CORRECTIVA:</u> Se deberán realizar las acciones necesarias a efecto de que sean integrada y remitida al Órgano de Fiscalización Superior la propuesta de solventación de las observaciones determinadas pendientes de subsanar, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación correspondiente.	Licenciado Luis Gabino Vargas González. Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala. Licenciado Víctor Manuel Miranda Ángeles. Encargado de la Dirección Administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 54 DE 55.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-03.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>EFFECTOS:</u> • Aplicación de sanciones por el incumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 4 y 52 fracción I de la ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.